Rosario Mora Ruiz (1 de 2)
Secretaria Acctal
Fecha Firma: 13/10/2020
HASH: 806527450232 49a055560991738a401a

Jose Manuel Tofiño Perez (2 de 2)
ALCALDE-PRESIDENTE
Fecha Firma: 14/10/2020
HASH: 008c4b1bd1ecd96d9c180d6610a1ec07

AYUNTAMIENTO DE ILLESCAS

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2020.-

SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE (presencial)
D. Jose Manuel Tofiño Pérez (PSOE)

CONCEJALES ASISTENTES (presencial)
Dª. Elvira Manzaneque Fraile (PSOE)
D. Gerardo Borrachero Guzmán (PSOE)
D. Alejandro Hernández López (PSOE)
D. Carlos Amieba Escribano (PSOE)
Dª. Alejandra Hernández Hernández (PP)
D. Gonzalo Álvarez Martínez (C´s)
D. Andrés García García (Unidas por Illescas)

CONCEJALES ASISTENTES (telemático)
D. Francisco Rodríguez Sánchez (PSOE)
Dª. Belén Beamud González (PSOE)
Dª Inmaculada Martín de Vidales Alanis (PSOE)
Dª. Clara Isabel de las Heras Oeo (PSOE)
Dª. Sandra Quevedo Rodríguez (PSOE)
D. Ángel Menchero Alonso (PSOE)
Dª. Lucía Palomera González (PSOE)
D. Jaime Iván Ruiz Durán (PP)
Dª. María Asunción Robles Sánchez (PP)
D. Pedro García Biencinto (PP)
D. Jose María Mijarra López (PP)
D. Víctor Manuel Gil Alonso (C´s)

CONCEJALES EXCUSADOS
D. Raúl Casla Casla (C´s)

SECRETARIA ACCTAL. AYTO.
Dª. Rosario Mora Ruiz

En la Villa de Illescas (Toledo), a veinticuatro de septiembre de dos mil veinte, siendo las nueve horas y diez minutos, se da inicio a la sesión de Pleno en modalidad telemática y presencial (en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial) estando presentes los Sres. y Sras. Concejales relacionados al margen, a fin de celebrar sesión ordinaria bajo la Presidencia presencial del Sr. Alcalde, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, y actuando presencialmente como Secretaria Accidental del Ayuntamiento, Dª. Rosario Mora Ruiz.

Está presente el Sr. Interventor del Ayuntamiento, D. Jorge Bielsa Condés.

A continuación pasaron a tratar, deliberar y resolver sobre el asunto comprendido en el correspondiente

ORDEN DEL DÍA:

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 28

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº 7/2020.-

Vista Providencia del Concejal de Hacienda de 17.09.20 en la que se indica que teniendo conocimiento de la existencia de facturas que seguidamente relaciona pertenecientes a varias áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por técnicos municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ordenando seguidamente el inicio de expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito para su imputación al ejercicio corriente, lo que seguidamente se lleva a la práctica bajo la referencia de **Reconocimiento extrajudicial de crédito 7/2020.**

Visto el informe de fiscalización e intervención previa limitada de gastos del interventor de 17.09.2020 en el que se informa el mismo con reparos suspensivos estableciendo, ello no obstante, que el órgano competente para resolver la discrepancia y levantar el reparo, por omisión de requisitos o tramites esenciales, lo es el Pleno del Ayuntamiento resultando **que, con la adopción del acuerdo, se entenderá levantado el reparo formulado.**

Habiéndose comprobado la existencia de informe favorable emitido por parte de los técnicos competentes de donde se constata que el servicio a que se refiere la factura que se relaciona fue realizado satisfactoriamente y que el precio es acorde con el mercado.

Resultando que a pesar de no seguirse los procedimientos "ordinarios" para la ejecución de estos gastos, es preciso proceder a reconocer las obligaciones correspondientes y abonar las facturas para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse.

Advertido que en el presupuesto 2020 existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial.

Considerada propuesta de Alcaldía de 17.09.2020 en orden a reconocer las obligaciones correspondientes como **RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Nº 7/2020** en el presupuesto corriente 2020, vigente en este momento, una vez que existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al importe total de este reconocimiento extrajudicial, y abonar las facturas**, para evitar el enriquecimiento injusto en que incurriría la administración en caso de no abonarse**.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda de 21-09-2020.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el voto favorable de 15 concejales (12 PSOE + 2 C´s + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 5 concejales (5 PP), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 28

miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 7/2020, correspondientes a facturas pertenecientes a las áreas de gasto y servicios necesarios gestionados por Técnicos Municipales que han tenido entrada en el Registro de Facturas en el ejercicio 2020 de prestaciones que se han llevado a cabo sin formalización contractual debiendo sacarse a concurso público atendiendo a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por un importe total de **37.152,72 €**, según detalle que se acompaña a la propuesta de Alcaldía de 17.09.2020 que, seguidamente se diligencia por el Secretario del Ayuntamiento como aprobada y que se une al expediente, aplicando los mismos al ejercicio corriente 2020.

SEGUNDO.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Hacienda, Secretaria de la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda, a la Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

2º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 29/2020 A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Atendido que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 16.09.20 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **1.863.120,26 €** con la finalidad de **amortización anticipada de toda la deuda (1.863.120,26 €) que va a quedar cuando se produzca la materialización de la amortización anticipada parcial de fecha aprobada por Resolución de Alcaldía de fecha 16/09/2020**

Emitido informe de conformidad de 16.09.2020 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 16.09.20.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas 21.09.20 que ha conocido del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas (UPI), para señalar que: Sí. Muy buenos días a todos y a todas. Muchas gracias, señor presidente. Ya lo matizamos, incluso en la comisión, el concejal, el señor Gerardo Borrachero estuvimos... Prácticamente nos dijo qué iba a pasar. Ya prácticamente entra dentro del imaginario de todos los ciudadanos y ciudadanas las palabras “remanente de Tesorería”. Hace poco, con la Ley 2/2012 hicimos un desvío de remanente directamente a los bancos, para pagar, impuesta por la ley Montoro, la Ley 2/2012. Ahora nos sorprende que volvamos a hacer otro cargo de remanente por un valor de casi 2 millones de euros, 1.863.120,26, simplemente no entendemos por qué. Si realmente es tan malo ese préstamo, o simplemente lo que queremos es tener deuda cero. ¿Por qué digo esto? Lo paso a una situación doméstica: si yo tengo dinero, y tengo dos opciones, o arreglar mi casa, o terminar de pagar un crédito, yo normalmente lo que haría sería quedarme con ese dinero, y más ahora, cuando el Gobierno de coalición está autorizando que los remanentes de Tesorería, que estén los Ayuntamientos autorizados para utilizarlos, y más con la que

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 28

está cayendo. No voy a entrar a valorar si habría que emplearlos en determinadas cosas o no en determinadas cosas, pero entendemos que ese dinero es de los vecinos y vecinas de Illescas, y no de la banca. Entendemos, por tanto, que esos remanentes de Tesorería se deberían utilizar en la situación en la que tenemos, en seguir trabajando en nuestros vecinos y vecinas, precisamente por la situación que tenemos, y no dárselos a la banca, puramente por quedarnos con una deuda cero. Entiendo que sí, entendemos que está muy bien el decir que tenemos deuda cero, pero también hay que tener en cuenta que este dinero, este casi 1.900.000 euros, casi 2 millones de euros, podría ser utilizado precisamente para muchísimas cosas que ahora mismo son necesarias en nuestro ayuntamiento.
Muchísimas gracias.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del grupo municipal C´s, para señalar que: Hola, buenos días. Bueno, nuestra obligación como Administraciones es devolver el dinero que tenemos prestado. Si evitamos además el pago de intereses, y esto nos va a conceder mayor liquidez en un futuro, es que no podemos estar sino a favor de eso.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Andrés, el remanente que tiene el Ayuntamiento en el 2019 se cerró con más 11 millones de euros. En lo que tú comentas de entregar ese dinero a la banca, es que no es nuestro, es del banco. Es un préstamo que se formalizó en un momento dado, cuando el ayuntamiento gestionó, a través de los préstamos, unas obras que ya se han materializado, y nosotros lo que hemos hecho ahora mismo es plantear un presupuesto 2020 completamente saneado para cubrir todas las necesidades que tiene durante el 2020, y lo que se ha hecho ahora es, ni más ni menos que tener un remanente saneado. ¿Qué es un remanente saneado? Es el dinero que tú realmente tienes y no debes. ¿Qué es lo que ocurre? Que cuando tú tienes un remanente con una deuda, esa deuda mancha al remanente. Ojo, si a un ayuntamiento le hace falta ir a alguna línea de crédito, un préstamo, ni qué decir tiene. Lo tienes que hacer, como una economía doméstica. Lo único que ocurre, que el ayuntamiento cierra unas cuentas con un remanente de más de 11 millones de euros, y lo que se hace, por Normativa, como tú has dicho, te obliga al menos 3.200.000, a descontar y a utilizar ese remanente para pagar un dinero que no es tuyo. Entonces el ayuntamiento, con esta modificación, lo que quiere hacer y lo que va a hacer es tener el remanente que hay al cierre el 2020, que no tenga ninguna deuda. Otra cuestión es el uso que tú le vas a dar al remanente, que podemos hacer un debate si hay que aplicar o no, si ese presupuesto, hace falta que ese remanente se aplique de forma adicional, etcétera. Pero para poder hacer eso, ese remanente debes limpiarlo —entre comillas— de todo tipo de deudas que tengas con el banco. ¿Qué es lo que ocurre? Que este ayuntamiento hemos evitado, como Gonzalo ha dicho ahora mismo, pagar al año una media de 25.000 euros de intereses innecesarios. Esos 25.000 euros que el ayuntamiento se va a ahorrar, más el ahorro que va a tener, de 720.000 más o menos de amortización de préstamos, en el presupuesto 2021 se van a utilizar, como tú bien has dicho antes, para las necesidades que tiene el ciudadano. Si no lo hubiéramos hecho en el 2021, hubiéramos tenido que descontar del presupuesto esos 750.000 euros, parando la actividad para no pagar nóminas, lo que es, en definitiva, lo que el ciudadano necesita, y, por lo tanto, se hubiera aplicado para la banca. ¿Qué es lo que hemos hecho? A la banca hoy vamos a finalizar, y el Ayuntamiento de Illescas, el día 1 de enero de 2021 va a iniciar un año contable y presupuestario con endeudamiento

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 28

cero, y ese endeudamiento que nos hemos evitado en la partida del 2021 se va a utilizar dentro del presupuesto para el ciudadano. Yo no puedo tener un ahorro en un banco. Tú imagínate que yo tengo 1.000 euros en el banco y le debo al banco 100 euros. ¿Cuánto dinero tienes? 1.000. No, perdona, tienes 1.000 euros, y escucha, y el banco te llama al mes: “me tiene que pagar”. ¿Qué es lo que ha hecho ahora mismo el ayuntamiento? Que tenemos un remanente sin que el banco nos llame, porque ese dinero no era nuestro. Lo que ocurre es que, a un tipo de interés muy bajo, y había préstamos que llevaban un tipo de interés a cero. Se gestionó muy bien porque hacía falta. ¿Qué es lo que se ha hecho? Esos préstamos, la finalidad que se tenía ya se ha materializado, y ahora, al tener un remanente de 11 millones, lo que parece lógico es que, además de la obligatoriedad que te marca esta ley, como teníamos más, ese 1.800.000, ¿para qué? Para que el remanente esté completamente saneado.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el voto favorable de 19 concejales (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y el voto en contra de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 29/2020, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 1.863.120,26 €, en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
9	PASIVOS FINANCIEROS	**1.863.120,26**	
TOTALES		**1.863.120,26**	**0,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**1.863.120,26**	
TOTALES		**1.863.120,26**	**0,00**

2º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 28

3º.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

3º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 30/2020 A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.-

Atendido que por Orden de Inicio de expediente de la Concejalía de Economía y Hacienda de fecha 16.09.20 se justifica la conveniencia y oportunidad de incoar modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito por importe de **350.000,00 €** con la finalidad de **aumentar el crédito destinado a Nave Municipal** que consta en el Presupuesto 2020 y en Anexo de Inversiones por importe actual de 600.000,00 €

Emitido informe de conformidad de 16.09.2020 del Interventor Municipal.

Considerada la propuesta de Alcaldía de 17.09.20.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Especial de Cuentas 21.09.20 que ha conocido del asunto.

Abierto el debate, interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del grupo municipal C´s, para señalar que: Bueno, mediante esta modificación de crédito estamos modificando dónde decide el equipo de Gobierno invertir el dinero del presupuesto municipal, dónde pone la inversión. Si modificamos este presupuesto, y nosotros en su momento nos abstuvimos, entendemos que por coherencia nos vamos a abstener.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del grupo municipal PP, para señalar que: Buenos días. Manifestar nuestro voto como una abstención. Estamos completamente de acuerdo en que es necesaria una nave municipal, se haga de la manera que se haga, y si debe ser construida, nos parece maravilloso. Pero es verdad que no estamos muy de acuerdo en que se dote una partida sin tener un presupuesto real de lo que efectivamente nos va a costar la nave. Ayer tuve oportunidad de llamar al concejal de Obras para que me aclarara este punto y, efectivamente, aunque se barajan varias posibilidades de localización o incluso de construcción, no tenemos nada fijo y creemos que sería muchísimo más lógico tener un presupuesto real que nos determine si la nave, tal como el ayuntamiento considera que debe ser, cuesta 950.000 o cuesta 1.100.000, o cuesta 800.000 euros. Pero creemos que hacer este tipo de modificaciones sin tener ya un presupuesto real sobre lo que nos va a costar, la verdad es que no nos parece muy lógico.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días. Por eso es un presupuesto, si tuviéramos un proyecto sería una certeza. Por supuesto, estamos valorando a razón del precio de mercado de euro por metro cuadrado construido de una nave tipo, unos 3.000 metros cuadrados, con instalaciones, aseos, baños, vestuarios, talleres, aulas de formación, lo que podría aproximadamente costar. Probablemente sea menos, o incluso a lo mejor sea más, no sabemos, pero por eso estamos presuponiendo, estamos presupuestando. Cuando tengamos la certeza estaremos liquidando, estaremos contratando, y para hacer un presupuesto, lógicamente, no lo hemos hecho con el dedo así. Los técnicos municipales nos han dado un número, en el cual dicen que aproximadamente a razón de X

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 28

—no me lo sé— euros por metro cuadrado de nave construida, en una nave de aproximadamente 3.000 metros terminada, para entrar a vivir podría estar en torno a... Y es lo que se presupuesta, y luego, una vez que se saca a licitación proyecto y obra, como bien ha dicho el Dictamen y como bien dijo el concejal de Hacienda en la comisión, se tendrá la certeza. Mientras tanto, lo que estamos haciendo es presupuestar.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el voto favorable de 13 concejales (12 PSOE + 1 Unidas por Illescas) y la abstención de 7 concejales (5 PP + 2 C´s), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

1º.- Aprobar inicialmente el Expediente de modificación de crédito número 30/2020, dentro del presupuesto del Ayuntamiento para el ejercicio 2020, bajo la modalidad de Suplemento de Crédito, por un importe total de 350.000,00€, en los términos señalados en el informe de Intervención, siendo su resumen al nivel de capítulos:

PRESUPUESTO DE GASTOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
6	INVERSIONES REALES	**350.000,00**	
6	INVERSIONES REALES		**350.000,00**
TOTALES		**350.000,00**	**350.000,00**

PRESUPUESTO DE INGRESOS			
CAPITULO	**DENOMINACION**	**AUMENTO**	**BAJA**
8	ACTIVOS FINANCIEROS	**350.000,00**	
8	ACTIVOS FINANCIEROS		**350.000,00**
TOTALES		**350.000,00**	**350.000,00**

2º.- Exponer al público el acto de aprobación inicial del Expediente, por espacio de 15 días hábiles, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación. El Expediente se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a las concejalías y áreas de gestión afectadas, intervención y tesorería municipal, a los efectos procedentes.

4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, CUENTA GENERAL EJERCICIO ECONÓMICO 2019.-

Vista la Cuenta General del ejercicio 2019, junto con toda su documentación

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 28

anexa a la misma.

Visto que el Titular de la Intervención Municipal de fondos procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico, juntamente con toda su documentación anexa al mismo.

Finalizados dichos trabajos y obtenida la documentación correspondiente, la Intervención municipal procedió a emitir el correspondiente informe con fecha 22.05.18 en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 21.09.20, emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativa al ejercicio, al que se dio lectura.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo nº 149 de 7 de agosto de 2020 la Cuenta General — juntamente con el informe de dicha comisión — fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones, finalizando el plazo con fecha 28.08.2020

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por la SECRETARIA ACCTAL, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, y ocho más, NO se han presentado alegaciones.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Manifestar que nuestro voto no puede ser a favor, porque, de hecho, vamos a ver en los siguientes puntos reparos que fueron marcados por la Intervención, precisamente a nombre de la cuenta. Entendemos que esos reparos no se van a poder tratar, porque es una dación en cuenta, y los consideramos de suficiente peso como para no votar a favor de esta cuenta general.

Oído todo lo cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **el Pleno del Ayuntamiento**, por el voto favorable de 19 concejales (12 PSOE + 2 C´s + 5 PP) y el voto en contra de 1 concejal (1 UPI), de los 20 presentes, de los 21 que lo constituyen, y por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2019, comprendido por la Cuenta General del propio Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Intervención Municipal y a la

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 28

Concejalía de Hacienda a los efectos procedentes.

5º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS ENTIDADES CIUDADANAS, ANUALIDAD 2020.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 –BOP Toledo 8.03.06-.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones a Entidades Ciudadanas para el año 2020, lo que se promueve por propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 17.09.20 a la que incorpora la propuesta de bases que han de regir la convocatoria.

Emitido informe por parte de la Secretaria Municipal con fecha 17.09.2020, así como informe de fiscalización previa por la Interventora Municipal con fecha 17.09.20 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2020.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21/09/2020, por el que se informan las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a entidades ciudadanas, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 40.000,00€ siendo 6.000,00 € el máximo a conceder por proyecto y por entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

Abierto el debate, interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Volver a manifestar que no ha sido este grupo municipal el que presentó estas modificaciones, porque fue hace cuatro años, fue el Grupo Municipal de Izquierda Unida el que lo presentó en aquel momento, y seguimos en las mismas. La verdad es que esta vez incluso ha llegado a haber modificaciones dentro del texto que se acogen, además las aplaudimos directamente desde este grupo municipal, que sí que vienen encaminadas a regularizar y a igualar con la legislación vigente a nivel nacional. Pero seguimos echando en falta muchísimo la participación de todo el tejido asociativo, ya que son subvenciones que vienen precisamente a ese tejido asociativo a nivel municipal. Bueno, recogemos el guante y, de hecho, segundos antes del Pleno he tenido la oportunidad de hablar con el señor Borrachero y seguir hablando sobre el tema de las próximas reuniones que podríamos tener para enriquecer el texto. A día de hoy, lógicamente, no vamos a votar en contra del texto, porque, al final, lo que estaríamos haciendo es privar de cantidades que son fundamentales, y más ahora con la que está cayendo, en cuanto a subvenciones para las entidades locales, pero tampoco podemos votar a favor, porque no es el texto definitivo que para nosotros sería mejor. Ya digo, recogemos el guante. A partir de mañana nos podemos empezar a reunir para hacer un texto que nos guste y que esté consensado por parte incluso de todos los grupos municipales, y sacar adelante unas bases y un texto que sea del gusto de todos y de todas. Muchísimas gracias.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 28

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sí, Andrés, lo que te comentaba antes: se ha tenido en cuenta en cuanto a los criterios y a lo que era la baremación. Lo único que ocurre es que vemos este documento, es más genérico. Iba a salir en marzo, y lo he comentado antes. En la ordenanza de las subvenciones, lo que sí se ha hecho ahora es una revisión integral, teniendo en cuenta las aportaciones vuestras. Lo único que ocurre es que se quiere también extrapolar esas aportaciones a nivel de las subvenciones con un documento institucional que englobe toda. A partir ya de mañana, o cuando sea, está claro, pero es que se ha tenido en cuenta.

Oído todo lo cual, el Pleno de Ayuntamiento, por el voto favorable de 19 concejales (12 PSOE + 5 PP + 2 C´s) y la abstención de 1 concejal (1 Unidas por Illescas), de los 20 concejales presentes, de los 21 que lo constituyen y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar las bases reguladoras así como la convocatoria para la concesión de subvenciones Entidades Ciudadanas para el año 2020, por procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las Bases dictaminadas conforme Propuesta de fecha 17.09.20, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal y Portal de Transparencia para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio en el BOP de Toledo**, puedan formularse las solicitudes consiguientes, suministrándose además, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a los Concejales Coordinadores de Área y al resto de Concejalías y al Departamento de Secretaría - Registro Municipal de Asociaciones, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

6º.- APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO INTERNACIONAL, ANUALIDAD 2020.-

Vista la Ordenanza General para la concesión de subvenciones aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión 11.11.04 –BOP Toledo 8.03.06-.

Visto que se ha considerado conveniente efectuar convocatoria y concesión subvenciones ***para la Cooperación al Desarrollo Internacional*** para el año 2020, lo que se promueve por propuesta de la Alcaldía-Presidencia de 17.09.20 a la que incorpora la propuesta de bases que han de regir la convocatoria.

Emitido informe por parte de la Secretaria Municipal con fecha 17.09.2020, así como de fiscalización previa emitido por la Interventora Municipal con fecha

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 28

17.09.2020 sobre la base de lo reflejado en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Illescas para la anualidad 2020.

Atendido dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21/09/2020, por el que se informan las bases que regirán la convocatoria para solicitar subvención, en régimen de concurrencia competitiva, que se imputarán al Presupuesto Municipal por importe de 40.000,00€ siendo 10.000.00 € el máximo a conceder por proyecto y por entidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 10 de la Ordenanza General Reguladora de subvenciones.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 2 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones ***para la Cooperación al Desarrollo Internacional*** para el año 2020, por procedimiento de concurrencia competitiva de acuerdo con las Bases dictaminadas conforme Propuesta de fecha 17.09.20, que asimismo se aprueban, procediéndose seguidamente a diligenciarlas como aprobadas con el texto que figura en el expediente.

SEGUNDO.- Proceder a su publicación mediante anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento así como en la página web municipal y Portal de Transparencia para que en el plazo de **TREINTA DÍAS NATURALES desde la publicación del anuncio en el BOP de Toledo**, puedan formularse las solicitudes consiguientes, suministrándose además, a la BDNS la documentación necesaria para que se proceda a la publicación del extracto de la convocatoria.

TERCERO.- Facultar al alcalde para la ejecución de este acuerdo, del que se da traslado asimismo a las Concejalía de Hacienda y Servicios Sociales, Intervención y Tesorería Municipal a los efectos procedentes.

7º.- DACIÓN CUENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS, ASÍ COMO UN RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-

Acto seguido el Sr. Alcalde – Presidente da cuenta del informe elaborado por la Intervención Municipal en fecha 15.09.2020, dentro de su función Interventora “Control permanente no planificable”, que a continuación se trascriben y que ha sido informado en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 21/09/2020, a saber:

“INFORME

***PRIMERO**.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, según el cual:*

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 28

"6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo."

SEGUNDO.- *En cumplimiento de la normativa expuesta, esta Intervención ha realizado en el año 2019, los informes de RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO que constan en el expediente y cuyo resumen es el siguiente:*

Número REC	*Expediente*	*Fecha*	*Motivo del REC*	*Importe (€)*
1/2019	*1764/2019*	*09/05/2019*	*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):* *- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*110.837,19*
2/2019	*1764/2019*	*13/05/2019*	*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):* *- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*32.974,60*
3/2019	*1764/2019*		*- Inexistencia de crédito presupuestario (artículo 216.2.a TRLRHL y artículo 14 RCISPL):* *- Omisión de requisitos o trámites esenciales (artículo 216.2.c TRLRHL y artículo 14 RCISPL)*	*27.753,18*
			TOTAL	***171.564,97€***

TERCERO*.- Asimismo, las principales anomalías detectadas en materia de ingresos son las siguientes:*

Como se pone de manifiesto en la Memoria de la Cuenta General del ejercicio 2019 se han detectado ciertas anomalías en la contabilización de los ingresos.

Del contenido de las Liquidaciones de los Presupuestos correspondientes a los Ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019 se desprende lo siguiente:

- *Recursos gestionados por el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Toledo (delegación de competencias):*
  - ✓ *IBI, IIVTNU: Todas las facultades de gestión, recaudación (voluntaria y ejecutiva) e inspección tributaria.*

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 28

- ✓ *IAE, IVTM, Tasas de basuras y vados y multas de tráfico: Todas las facultades de gestión y recaudación (voluntaria y ejecutiva).*

- *Deficiencias encontradas en la contabilización de los derechos reconocidos netos (DRN) de estos ingresos:*
  - ✓ *Se ha utilizado el "criterio de caja" (recaudación).*
  - ✓ *No se realiza un seguimiento de las bajas y de los ingresos efectivos de estos DRN.*

- *La aplicación de este criterio ha dado como resultado:*
  - ✓ *No existe pendiente de cobro.*

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- se remiten los reparos/REC efectuados durante el año 2019, para que, por conducto de la Alcaldía, se eleven al Pleno de la Corporación, debiendo figurar como un punto independiente del orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

Esta Intervención General Municipal ha realizado los informes citados en ejercicio de su función fiscalizadora, sin que se valoren cuestiones de oportunidad o conveniencia de la actuación fiscalizada."

Interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Sé que es solo dar cuenta. Ayer estuvimos hablando el grupo. ¿Nadie quiere tomar la palabra? Quiero decir que nosotros no tenemos ningún inconveniente en que se den las explicaciones oportunas sobre...

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Señor presidente, de hecho, le habría hecho un refrito para que, al final, fuera un ruego, y poder meterlo como ruego y pregunta. No tengo ningún problema, tanto en meterlo ahora como en meterlo luego.

Nuevamente interviene el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Vamos a ver. No se va a votar, porque no se puede votar, porque es dar cuenta, pero el equipo de Gobierno no tiene ningún problema en dar la palabra para solicitar cualquier información o cualquier aclaración en referencia a este punto. ¿Vale?. Si os parece lo hacemos ahora, teniendo todos en cuenta que no se vota, porque es dar cuenta. ¿Está claro? ¿Todos de acuerdo?

Interviene D. Andrés García García, del grupo municipal Unidas por Illescas, para señalar que: Efectivamente. No, de hecho, únicamente poner de manifiesto lo que vemos precisamente a través del informe de Intervención. Lo que refleja el informe de Intervención es que se ha producido una inexistencia de crédito en una partida por valor de 171.564,97, e Intervención considera que es porque no se ha hecho un seguimiento de los derechos reconocidos netos, tanto en 2016, '17, '18 y '19, algo que el Grupo Municipal de Izquierda Unida manifestó en la aprobación de todos los presupuestos. Entendemos perfectamente, porque también entendemos que la contabilidad al final se hace muchas veces teniendo en cuenta factores como la voluntaria, la ejecutiva, etcétera. Desde luego, este grupo municipal, la intención no es

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 28

cargar sobre el ayuntamiento precisamente las culpas, y sí más sobre el organismo autónomo. Este organismo autónomo no hace el trabajo como lo tiene que hacer, sobre todo la ejecutiva. Bueno, no es que seamos el único ayuntamiento, muchos ayuntamientos hablan de que la ejecutiva la tienen en unos porcentajes de un 40 % o incluso menos, porque no consiguen llegar. La verdad es que, como bien ha comentado antes el portavoz del equipo de Gobierno, cuando se habla de un presupuesto se presupone las circunstancias, se presuponía los ingresos. Bien es cierto que el Grupo Municipal de Izquierda Unida planteó en varias ocasiones que los presupuestos, a la vista de lo que veíamos, sin cargar de verdad sobre el ayuntamiento, en aquel momento estaban inflados, porque, como bien dice el informe, no se estaba haciendo un seguimiento de los derechos reconocidos netos. Es decir, nosotros presuponíamos que íbamos a recibir 3 millones y medio de euros en tributos. Recibíamos 3 millones. Con lo cual, había un desfase de medio millón de euros. Pero es que, además, al año siguiente creíamos que íbamos a cobrar una mayor cantidad, y en ciertos impuestos esto no ha lugar. ¿Por qué? Porque tanto el IBI como el impuesto de vehículos de tracción mecánica como la tasa de basuras también, es a otro nivel, son censos, vienen marcados por unos censos, y no hay salida. O de repente todo el mundo se pone a comprar pisos en Illescas y subimos el IBI, o no hay manera. ¿Vale? Entendemos, por supuesto, que se contaba con esa ejecutiva, con esa vía judicial, efectivamente, y por eso queríamos poner de manifiesto esto, y lo que queríamos poner —y, de hecho, por eso le comentaba al señor presidente que era un ruego—, quizá no deberíamos de plantear un cambio en cuanto al modelo de recaudación. Estamos hablando de una entidad como el organismo autónomo, que para ciertas poblaciones sí que, por lo menos, le está dando un servicio, no óptimo ni cercano a algo bueno, pero por lo menos sí que está dando. Pero en el caso de Illescas está generando este tipo de problemas. No es un servicio —entre comillas— barato. ¿Por qué? Porque solo la emisión de recibos en voluntaria, creo recordar —si me quieren corregir luego, en algún momento—, los concejales del equipo de Gobierno estamos hablando de un 3 % por cada emisión de recibo, con lo cual un ayuntamiento como el Ayuntamiento de Illescas, que con facilidad puede llegar a intentar recaudar en impuestos 10 millones, estamos hablando de que solo la emisión de recibos le supone 300.000 euros. Quizá nos podríamos empezar a plantear el tener una oficina de tributos propia a nivel municipal. ¿Por qué? Porque, aparte, bueno, tenemos deuda cero a partir de ya. Quizá nos podríamos plantear, ese servicio, hacerlo como propio y poderlo gestionar también con nuestro propio personal, con eficiencia mayor. Por eso consideramos que debería haber un cambio de modelo, y, sobre todo, recalcar que no ha sido con mala fe, que, de hecho, lo estuvimos diciendo en 2016, 2017, 2018 y 2019, y lo que recibimos por parte del equipo de Gobierno era que necesitábamos pedagogía, que no teníamos aptitud ni actitud, etcétera. De verdad, nuestra intención es siempre ponernos del lado del equipo de Gobierno para trabajar, no ahora porque tenemos una pandemia encima, sino porque consideramos que es lo que necesitan nuestras vecinas y vecinos. Nada más. Muchísimas gracias.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del grupo municipal C´s, para señalar que: Simplemente un comentario. Si el problema de fondo es que el organismo autónomo, según el Grupo de Izquierda Unida-Podemos, no está funcionando adecuadamente, entiendo que lo que debería hacerse desde este grupo es hablar con sus representantes en Diputación, y que a través del Pleno de Diputación se dirija al organismo autónomo y le explique los problemas por los que entiende que no funciona. Nada más.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 28

Interviene el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo no voy a hablar después de los portavoces, lógicamente, no me corresponde. Gonzalo, estoy totalmente de acuerdo contigo.

Interviene D. Gerardo Borrachero Guzmán, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Buenos días de nuevo. Andrés, antes de nada, creo que te has equivocado, cuando has comentado —o yo te he interpretado mal— inexistencia de crédito por no reconocer los derechos reales netos. Sí, lo que has dicho antes cuando has comentado: inexistencia de crédito por no reconocer los derechos reales netos, o los derechos reconocidos netos. No, eso es reconocimiento extrajudicial. El importe que has dado, parece ser que hoy no tiene nada que ver con los derechos que tú tienes. Vamos a ver, el reconocimiento extrajudicial es los pagos que tienes que hacer a los distintos proveedores, no tiene nada que ver que tú cobres o no cobres. Eso es el siguiente punto. Te lo digo porque a lo mejor has visto ahí un poco, como el informe está todo tan... Es que no tiene nada que ver el reconocimiento extrajudicial con lo pendiente de cobro que tú tienes. Pero, bueno, vamos a ver, lo que hace el interventor es su obligación, hay que decir la verdad. Entonces, cuando liquidamos, cuando se liquida lo que es un presupuesto, el interventor tiene que informar. El señor interventor lo que ha hecho, por un lado, es el reparo del reconocimiento extrajudicial, que se solventa a través de la aprobación de un Pleno para que el proveedor pueda cobrar. En ese sentido, no tenemos ninguna deuda en cuanto a los proveedores, gracias a esa figura de reconocimiento extrajudicial y, por otro lado, lo que establece el señor interventor es su criterio, en ese sentido. En las cuentas generales y las liquidaciones, todas las cuentas de este ayuntamiento y las liquidaciones, porque así lo marca nuestra Ley de Hacienda, están fiscalizadas. Hemos pasado por distintos interventores, y los cuales han dado un informe favorable en cuanto a su liquidación y en cuanto a lo que es la cuenta general. Como tú bien dices, el organismo autónomo tiene como una forma de contabilizar o de gestionar, que podemos hacer un debate, no ahora, pero en el sentido que tú dices: a lo mejor es rentable o no es rentable, y lo que ha hecho el ayuntamiento con la fiscalización del correspondiente interventor es adecuar el criterio de caja. El de devengo no, porque luego el de devengo se ha materializado en los años que se ha cobrado ese pendiente y, por lo tanto, el dato que figuraba en un año se ha amortizado con el del siguiente año, y al final haces un corte y dices: “pues me queda pendiente tal”. ¿Qué es lo que ha hecho el señor interventor? Ha dicho: oye, vamos a hacer ya un corte, y a partir de ahora vamos a que se equipare el criterio de devengo y el criterio de caja. Criterio, criterio. Hemos tenido interventores, y nunca han puesto ni han informado, porque han visto adecuado el criterio de caja. Me gusta que hayas comentado lo de que la oficina de tributación que sea propia, con la deuda cero. Por lo tanto, ya has visto que al tener deuda cero podemos ya afrontar cuestiones —y me gusta, Andrés, te lo digo, que no es con ningún ánimo de hacer ofensa—, pero me gusta porque ya se ve que este ayuntamiento, a partir del 1 de enero del 2021, todo este equipo hemos conseguido que este ayuntamiento tenga una deuda cero. Con el informe ni qué decir tiene. En el 2020 vamos a ajustar tal como nos recomienda, y así informa en el informe, el criterio de devengo y el criterio de caja.

Interviene D. Francisco Rodríguez Sánchez, del grupo municipal PSOE, para señalar que: Yo solo quiero poner en valor una cosa, y es en aras de la transparencia. No sé si esto lo hacen en todos los sitios, ojalá, pero dar cuenta al

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 28

Pleno de una circunstancia como esta, con la máxima transparencia, con la máxima información, con la posibilidad de sentarnos a una mesa a buscar soluciones a problemas pasados o a plantear las dudas que puedan surgir a todos los municipales me parece muy interesante, y la posibilidad de estar debatiendo un punto que se da cuenta, para que el Pleno conozca y, por lo tanto, para que el mundo conozca una circunstancia, es importante ponerlo de relevancia, y que cuanta más transparencia, siempre mejor, y cuanta más información, más coordinación y más comunicación, mucho mejor todavía.

De todo lo cual, el **Pleno quedó enterado**.

8º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE OBRA "CONSTRUCCIÓN DE 3 + 6 UNIDADES + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL CEIP Nº 7 DE 6 +12 + SSCC EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (TOLEDO)".-

Atendido Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Illescas y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, para la CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 7 DE 3+6 UDS (1ª FASE) MÁS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, documento aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en fecha 7 de marzo de 2019, y suscrito en fecha 20 de marzo de 2019.

Atendido Proyecto redactado por el Arquitecto y Coordinador de Infraestructuras y Obras de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, D. Fernando Pérez González, aprobado por la Secretaría General de la misma Consejería de fecha 14 de febrero de 2019.

Convocada licitación mediante Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 15 de abril de 2019 para la adjudicación de las Obras de CONSTRUCCIÓN DEL CEIP Nº 7 DE 3+6 UDS (1ª FASE) MÁS ESPACIOS COMPLEMENTARIOS, siendo adjudicado a la mercantil VIALES Y OBRAS PUBLICAS, S.A. por un importe total de 3.012.182,00 €, IVA incluido, siendo el precio base de 2.489.406,61 € y 522.775,39 € el IVA, y un plazo de ejecución de 196 días hábiles. Contrato formalizado en fecha 13 de junio de 2019.

Elaborado Informe de Modificado por D. Antonio José López Sánchez-Ferrer, Arquitecto Director de las obras, en fecha 12 de marzo de 2020, argumentando las modificaciones en la mejora en instalaciones y en acabados que aumentan la calidad de la obra y permiten un mantenimiento más sencillo. Junto con una mejor preparación del edificio y sus instalaciones para la futura conexión de la fase 2. No suponiendo la modificación alteración alguna de la cuantía del presupuesto del contrato.

Analizado el Pliego de Cláusulas Administrativas que como documento que forma parte del contrato, y conforme lo previsto en el art. 205 de la LCSP se concluye que puesto que las modificaciones se limitan a introducir las variaciones estrictamente indispensables para responder a la causa objetiva que hace necesaria la modificación, y se encuentran justificadas dentro del apartado segundo letra a) puntos 1 y 2, no siendo una modificación sustancial.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 28

Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de septiembre de 2020 se impulsó la tramitación del expediente de Modificado del Contrato de CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo).

Las modificaciones que se consideran necesarias son como siguen:

"*1 Instalaciones:*

- *Adecuación a normativa actualizada, especialmente de la empresa suministradora de electricidad.*
- *Preparación de futura conexión de la fase 2, especialmente en el cuarto de calderas y silo de biomasa.*
- *Mejoras diversas en cableado, tuberías, aislamientos, etc para una mayor fiabilidad y mantenimiento más sencillo.*

2 Urbanización:

- *Se adecuan los movimientos de tierras a la realidad existente del terreno, especialmente en aportes de tierras de relleno.*
- *Adecuación de vallado a perfil del terreno.*

3 Varios:

Cambios en acabados que permiten una ejecución más sencilla sin menoscabo de su calidad, incluso la mejora como nuevo solado de gres porcelánico en vez del terrazo previsto en proyecto."

Dicha modificación NO supone alteración alguna de la cuantía del presupuesto primitivo del contrato, consistiendo la presente modificación en una modificación exclusivamente técnica.

Se solicitó a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes la **AUTORIZACION** prevista y previa a la redacción del Proyecto Modificado nº 1 a coste cero para la Construcción del CEIP Nº 7 de 3+6 UDS (1ª FASE), conforme los términos del Convenio de Colaboración suscrito.

En fecha 15 de septiembre de 2020, tiene entrada en este Ayuntamiento la siguiente documentación de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha:

1.- Solicitud formulada por la Dirección Facultativa para la modificación.
2.- Ejemplar de Proyecto en soporte digital.
3.- Informe de Supervisión.
4.- Aprobación del Proyecto.
5.- Acta de Replanteo Previo.

Escritos todos ellos de conformidad al modificado planteado.

Satisfecho el trámite de audiencia al contratista previsto en el art. 207 de la LCSP, tal y como se deja constancia de su conformidad en fecha 21 de septiembre de 2020.

Visto informe del área de Secretaría-Contratación emitido en fecha de 21 de

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 28

septiembre de 2020, sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, así como del Área de Intervención Municipal, emitido el 24 de septiembre de 2020.

Visto que de conformidad con el Informe de Secretaria el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato es el Pleno del Ayuntamiento, conforme establece la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, ya que excede de los recursos ordinarios del presupuesto, correspondiendo al mismo órgano de contratación la tramitación del presente expediente.

Dictaminado el asunto en la Comisión Informativa de Ordenación del Territorio de 21.09.2020 a cuyo dictamen se dio lectura.

Visto Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas que habrá de regir el contrato, los informes emitidos, conforme establecen los artículos 109, 191, 205 y 207, de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017, de 8 de noviembre, y los artículos 97 y 102 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendida Moción de Alcaldía de 24.09.2020 por la que se **eleva** al Pleno la propuesta de acuerdos para la modificación del contrato.

No habiendo lugar a debate, el Pleno de Ayuntamiento, por **unanimidad** de los 20 concejales presentes (12 PSOE, 5 PP, 2 C`s y 1 Unidas por Illescas), de los 21 que lo constituyen, y, por lo tanto, por el voto favorable de la **mayoría absoluta** de su número legal de miembros, **adoptó los siguientes acuerdos:**

PRIMERO.- Asumir el Informe de Modificado presentado por D. Antonio José López Sánchez-Ferrer, Arquitecto Director de las obras de CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo), en fecha 12 de marzo de 2020, argumentando las modificaciones en la mejora en instalaciones y en acabados que aumentan la calidad de la obra y permiten un mantenimiento más sencillo. Junto con una mejor preparación del edificio y sus instalaciones para la futura conexión de la fase 2. No suponiendo la modificación alteración alguna de la cuantía del presupuesto del contrato. Así como el Informe de Supervisión favorable emitido por el Servicio de Infraestructuras de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha de fecha 11 de septiembre de 2020.

SEGUNDO.- Aprobar la Propuesta del Modificado del Contrato de Obras en la CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo), sobre la base del informe del Arquitecto Director de las Obras, siendo las modificaciones que se consideran necesarias las que siguen:

"*1 Instalaciones:*

- *Adecuación a normativa actualizada, especialmente de la empresa suministradora de electricidad.*
- *Preparación de futura conexión de la fase 2, especialmente en el cuarto de calderas y silo de biomasa.*

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 28

- *Mejoras diversas en cableado, tuberías, aislamientos, etc para una mayor fiabilidad y mantenimiento más sencillo.*

2 Urbanización:
- *Se adecuan los movimientos de tierras a la realidad existente del terreno, especialmente en aportes de tierras de relleno.*
- *Adecuación de vallado a perfil del terreno.*

3 Varios:
Cambios en acabados que permiten una ejecución más sencilla sin menoscabo de su calidad, incluso la mejora como nuevo solado de gres porcelánico en vez del terrazo previsto en proyecto."

Considerando que dicha modificación NO supone alteración alguna de la cuantía del presupuesto primitivo del contrato, consistiendo la presente modificación en una modificación exclusivamente técnica.

TERCERO.- Asumir la aprobación del Proyecto de Modificado CONSTRUCCIÓN DE 3+6 UDS. + SERVICIOS COMPLEMENTARIOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª FASE DEL C.E.I.P. "Nº 7" DE 6+12+SS.CC. EN LA C/ ALFONSINA STORNI DE ILLESCAS (Toledo), aprobado por la Secretaria General de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes que recoge las modificaciones que se aprueban. Así como el proyecto elaborado a tal efecto y que recoge las modificaciones propuestas.

CUARTO.- Dar traslado al Contratista, en particular para la formalización de contrato administrativo de modificado de Obra en los términos previstos en el artículo 203 en concordancia con el 153 de la LCSP, a la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, a la Concejalía de Obras, Urbanismo e Infraestructuras, a la Concejalía de Servicios Generales y Medio Ambiente, a la Concejalía de Economía y Hacienda, al Área de Intervención, a los Servicios Técnicos Municipales y al Área de Secretaría – Contratación, Patrimonio, y a todas cuantas áreas se vean afectadas a los efectos oportunos.

9º.- PRESENTACIÓN, EN SU CASO, MOCIONES DE URGENCIA.

Seguidamente dado el carácter ordinario del pleno, el Sr. Alcalde motivó la presentación, por parte de los portavoces, de alguna cuestión que no pudiera demorarse y que tampoco pudiera considerarse en el marco del turno de ruegos y preguntas, **no presentándose ninguna**.

10º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA DESDE EL DÍA 24/08/2020 AL 20/09/2020, AMBOS DÍAS INCLUIDOS.

Seguidamente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia dio cuenta al Pleno de las resoluciones adoptadas desde el último pleno con carácter de ordinario celebrado, que se corresponden con los dictados desde el día 24 del mes de agosto de 2020 al 20 del mes de septiembre de 2020, ambos días incluidos, y **el Pleno quedó enterado.**

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 28

Acto seguido, se ausenta de la sesión para no reincorporarse a la misma el Sr. Concejal del grupo municipal PP, D. Jose María Mijarra López.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Seguidamente el Sr. Alcalde-Presidente, interesa de los portavoces la posibilidad de formular las que consideren. Intervienen así los Concejales que se señalan para manifestar lo que se refleja.

Interviene D. Andrés García García, del Grupo Municipal Unidas por Illescas, para comentar que:

A) Vamos a ver. Hace pocas fechas, hace prácticamente dos días, si no me confundo, en redes sociales vimos que ha tenido este Ayuntamiento, **el señor Alcalde ha tenido una reunión con varios alcaldes de la zona, precisamente para tratar el tema de la hostelería**. Me gustaría que nos **informaran si se ha tomado alguna medida**, y ponernos, por supuesto, como no puede ser de otra manera, a disposición del equipo de Gobierno para trabajar en cuantas medidas sean necesarias, ya que este sector está siendo bastante castigado por la pandemia en muchos sentidos. Ya en la primera fase hubo problemas que restricción con los cierres totales, ahora mismo los cierres en barras les complican muchísimo más la existencia, el 50 % en terrazas también les complica mucho, y consideramos, lógicamente, que se tiene que tomar medidas, y nos ponemos del lado del equipo de Gobierno, precisamente, a trabajar. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Muy buenas de nuevo. Andrés, con el tema de la reunión del Alcalde, como la tuvo el Alcalde, entiendo que la contará él. Además, lo hilará probablemente con la última consideración de la portavoz del Grupo Popular. **Contesta el Sr. Alcalde – Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Andrés, la reunión con las alcaldesas de Seseña y de Yuncos, y el alcalde de Ugena, estuvo también presente el delegado de la Junta por Toledo en Castilla-La Mancha, Javier Úbeda, y el motivo de la reunión fue contrastar todos los alcaldes de la zona, los cuatro alcaldes, incluidos con Javier, nuestra preocupación por lo que estaba ocurriendo en referencia al tema de los restaurantes y de los bares que no pudieran, a partir del viernes, cuando se firmó por parte de la delegada de Sanidad la resolución por la cual entraban las medidas excepcionales, en poder realizar esa actividad que ellos tenían. Era la única fórmula que teníamos, puesto que no había otra. Por lo menos, nosotros cuatro, los alcaldes que te he mencionado, no tenemos otras fórmulas para poder realizarlo, y lo que fuimos fue a decirle a la Junta de Comunidades que cuando tuviese que realizar algunas medidas de este tipo, que de alguna manera sopesasen en una balanza, pusiesen en una balanza que la respuesta al problema fuese proporcional al problema que se tenía. Eso fue. De hecho, mañana seguramente nos volvamos a ver, una vez que hoy salgan los datos que todos los jueves salen publicados, por parte de la Consejería de Sanidad, en referencia a los contagios y los cambios que ha habido en las últimas semanas.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 28

B) Queremos comentar que otra vez hemos visto que los vecinos se quejan de ciertos **desfases entre las Consejerías de Sanidad y Educación con el tema de los positivos que están apareciendo a las aulas**. Únicamente queremos llamar la atención de estas Consejerías, que por favor se pongan las pilas, que haya mayor compenetración. Sé que gestionar los 1.000 y pico Ayuntamientos que tiene Toledo y que tendrá toda Castilla-La Mancha tiene que ser una locura, pero hay que darles certidumbre a los padres y madres, porque se encuentran con que Sanidad les dice que hay un positivo, Educación no sabe si, al final, cierran, no cierran. Se hace complicado, y al final pasan incluso horas y días, y los padres no tienen una certidumbre grande. Entendemos que el momento es complicado, pero sí que pedimos por favor que estas Consejerías se pongan un poquito las pilas, y se les transmita desde la concejalía precisamente estas cuestiones. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** No sé a ciencia cierta si se están produciendo muchos desfases entre la información que fluye de la Consejería de Sanidad y la Consejería de Educación. Los que conozco que están pasando es cuando estas PCR positivas, no sé de la sanidad pública de Castilla-La Mancha. Entonces, cuando se dan en otro tipo de sanidad, es verdad que ahí la comunicación no es tan rápida. No digo que no lo sea, que hay que entender la situación, la situación es muy complicada. Estamos hablando de una gestión difícil, y todo el mundo queremos que sea e inmediato todo. Es complicado. Pero, en lo que yo conozco, se están produciendo en ese ámbito. No digo que no se estén produciendo en otro. De todas formas, nosotros, incluso en cuestiones que hemos tenido algún tipo de conocimiento, hemos llegado a llamar, a través de Carlos, concejal de Educación, él no tiene horas y está haciendo un esfuerzo titánico durante todos estos días, por coordinar también, de alguna forma, tratar de coordinarse con los centros y a través de la Consejería de Educación, cuestiones también de ascendencia suya en este tema. Entonces, estamos trabajando todos en este asunto, y es muy complicado, y también hay que entender la situación cuando está pasando esto. Pero es verdad que todo el mundo queremos que sea lo más eficaz y lo más rápido posible.

C) Nos han comunicado vecinos que sigue habiendo, es un hecho que se ha manifestado en varias ocasiones por varios grupos municipales, **carreras de coches en el Ferial**. A ver si por favor se podría echar un vistazo y reforzar aquella zona. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a las carreras de coches en el recinto ferial, que también lo ha comentado Víctor, damos parte a la Policía. Creo que es una cuestión que es difícil de atajar, porque, lógicamente, los que hacen esto buscan el momento en el cual no les van a pillar, y yo también, que vivo en el entorno, lo he escuchado y he llamado muchas noches o algunas noches la Policía cuando lo he escuchado, lógicamente, pero, bueno, hay una problemática además, añadida a esto, que en alguna comisión os comentaré, porque se las saben todas estos, bueno, delincuentes.

D) Nos han comunicado también vecinos que hay **vertidos ya conocidos** y que van creciendo al final de la calle Reino Unido —vertido de aguas— y al final de la calle Antonio Skarmeta, ya prácticamente hasta haber cruzado la calle Álvaro

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 28

Mutis. No, perdón, no es Antonio Skarmeta, es la del colegio, yo creo. Sí, Antonio Skarmeta. Nos vuelve a pasar lo de siempre al Ayuntamiento, que una vez que alguien deja algo allí, deja una pica en Flandes, todos los vecinos van dejando residuos, residuos, y al final esto se convierte en un punto limpio al uso. Entonces **era para echar un vistazo**. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** En cuanto a los vertidos en la calle Reino Unido y calle Antonio Skarmeta, lo vemos. ¿Vale? Es un problema importante el tema de los vertidos, porque también sucede lo que decíais algunos de vosotros, que cuando alguien pone la pica en Flandes, como has dicho, al final los incívicos se piensan que eso es un punto sucio, no limpio, porque no puede ser un punto limpio, y aprovechan la coyuntura para llenarlo de vertidos y de residuos que, lógicamente, condenamos de manera expresa y hacemos un llamamiento al civismo, en este caso. Tenemos un punto limpio que es la envidia, iba a decir de la provincia, pero probablemente incluso de la región, y que tiene un horario muy amplio de apertura para que los ciudadanos y las ciudadanas de Illescas puedan llevar todo lo que consideren como residuo y que no se puede echar a los contenedores de orgánica, de cartón, de papel y demás. Además, se recogen los enseres de forma periódica, además está el número de teléfono para llamar y que te recojan los enseres cuando no tienes la posibilidad de llevarlos al punto limpio. Ya no se me ocurren muchas más cosas para hacer para que esto no suceda. Pero yo creo que es una problemática la que todos tenemos que pensar cómo atajar, porque la verdad es que suceden problemas.

E) Ayer se conmemoraba el **Día contra la Trata de Mujeres y Niñas**, y nos gustaría saber, a colación no sólo de eso, sino de las restricciones que ha habido también en este sentido, si ha habido algún tipo de actuación por parte de la Policía, se ha tenido que certificar el cierre de los prostíbulos que hay en Illescas. Por supuesto, decirles desde aquí también que nos van a tener a su lado también, precisamente, por si en algún momento se toman medidas para cerrar definitivamente estos locales. Nada más. Muchísimas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Contra la trata y el tema de los prostíbulos, no me consta que la Policía haya tenido que llevar a cabo ninguna actuación de cierre o medida impositiva en los prostíbulos del municipio, y en esa batalla, Andrés, estaremos juntos seguro, en la que planteas.

Interviene D. Víctor Manuel Gil Alonso, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

F) Buenos días a todos. Nada, **quería ampliar la queja de nuestro compañero de Unidas por Illescas sobre las carreras de coches**, que no es sólo en el Ferial. He recibido quejas de vecinos que viven en la calle Ernesto Sábato y en Álvaro Mutis, y las carreras deben ser en esa zona, porque yo desde mi casa también las escucho, aparte de las quejas que he recibido.

G) Por otro lado, quería hacer **una pregunta, y es si se puede transmitir una recomendación o algo a una comunidad de vecinos que hay**, de chaléts, en la **calle Suecia y en la calle Alemania**, tienen el cuarto de riti tiene una construcción donde alberga la cabecera de televisión y la línea de teléfono,

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 28

debería estar vallado, y la valla está rota. Tiene acceso desde la vía pública. Yo sé que los responsables son la comunidad de vecinos, pero si podemos evitar un susto de que se meta un niño y pueda tener un disgusto, dentro de la construcción entiendo yo la intención, porque las cabeceras de televisión llevan tensión. Entonces, si podemos evitar el disgusto, antes de tener que reclamarle algo a la comunidad, si se puede hacer algo, intentar comunicárselo a la comunidad, a ver si puede hacer algo. Nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Víctor, en la calle Suecia y calle Alemania miraremos, y, efectivamente, tiene que estar vallado, es propiedad de la comunidad de propietarios, su responsabilidad es el mantenimiento y conservación, y tiene que estar perfectamente cerrado. Yo creo que la problemática ahí no viene dada por la tensión que pueda tener, que es una tensión de corriente continúa de 24 voltios y no genera problemas, pero sí que cualquiera se pueda meter y hacer algún tipo de gracieta. Entonces se lo comunicaremos.

Interviene D. Gonzalo Álvarez Martínez, del Grupo Municipal C´s, para comentar que:

H) Tengo un par de preguntas también. Bueno, a lo largo de las últimas semanas estamos recogiendo bastantes quejas de los vecinos porque los **contenedores de basura están bastante sucios**. No sé si habría que hablar con Gesmat para que se limpiasen más frecuentemente, o incluso utilizar algún operario, pero habría que tratar de avanzar un poco en este sentido, porque no es una cosa puntual, sino que es bastante recurrente. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Gonzalo, las quejas de los contenedores de basura sucios, si tienes algún punto concreto, algún contenedor en concreto, me gustaría que lo facilitases para poder actuar concretamente en ese punto. La limpieza de los contenedores se hace de manera periódica. No, quizás en algunos puntos sea insuficiente y, por lo tanto, habrá que pedir a la empresa que no los gestiona que se mejore. Son contenedores de basura, pero en líneas generales yo no los veo excesivamente mal. Pero si me dices concretamente donde están, mejor, porque así vamos a atajar. Decir al hilo también que los contenedores de recogida de cartón se van a sustituir, se dijo en la comisión, se van a sustituir por los de carga lateral durante la primera quincena o aproximadamente en torno a la mitad del mes de octubre. Es la previsión y, por lo tanto, tendremos una mejora importante en ese sistema de contenedores de cartón en el municipio.

I) Otra cosa. La semana pasada hubo **lluvias torrenciales** y, como sabéis, hay distintos **puntos en el municipio** que, cada vez que hay una lluvia un poco más fuerte de lo normal, **se inundan y tienen ciertos problemas**. Pues parece que, por la situación climática, este tipo de lluvias van a ser cada vez más frecuentes. Creo que deberíamos empezar a pensar que no va a ser una situación puntual, y que no puede suceder que estos dos o tres puntos se inunden dos o tres veces al año. Habría que empezar a **dar una vuelta a esto**. Muchas gracias. Nada más. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar**

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 28

que: En cuanto a las lluvias torrenciales, se comentó en la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio una pregunta de la portavoz del Grupo Popular. Con el paso del tiempo, yo creo que hemos ido reduciendo bastante aquellos puntos conflictivos en materia de recogida de aguas, y hay zonas que son muy complicadas de atajar, y que las soluciones son complejas, porque son zonas de vaguadas, son zonas en las cuales confluyen vertientes de agua, y yo creo que todo el mundo tenemos en la cabeza, SAU 2+3, calle avenida del recinto Ferial o calle Cauce…. Otro punto importante que hablábamos era la avenida Santa Clara, se ha reducido bastante con las últimas actuaciones que hemos llevado ahí. No siempre la solución es hacer más rejillas, más imbornales, más tragaderas, porque al final los tubos son lo que son, y cuando el tubo entra en carga, cuando un colector entra en carga, ya puedes hacer lo que quieras, que no coge más agua, y el agua, por mucha capacidad que le des para que entre el agua en el colector, el colector no coge más. Imposible. Por lo tanto, el agua va en superficie, va en lámina, y el agua va de un punto alto a un punto bajo. Es impepinable. Por lo tanto, en los puntos bajos habrá este tipo de problemas, y tendremos que tratar de buscar las soluciones para ello. Es verdad que en esta última tormenta llovió mucho, en muy poco tiempo, y, además, con otra problemática añadida: que cayó mucho granizo antes de empezar a llover, consecuencia de lo cual el granizo ciega los imbornales, las rejillas, y después el agua que cae, de primer golpe tampoco lo traga. Entonces va en superficie. Hay planteadas posibles soluciones en estas zonas. La ampliación de esas rejillas en la calle Sauces y Garcilaso de la Vega puede ser una solución, porque ahí el colector justo llega al arroyo y, por lo tanto, se puede desviar el agua. Pero mucho me temo que eliminar del todo no va a ser posible. Se podrá mitigar, como ya se ha mitigado, porque ahí se han hecho obras importantes en los últimos años. De hecho, se amplió un tramo de colector allí cuando se hizo la obra de la calle Numancia y el desvío de las aguas pluviales que bajan por la calle Real y que van por la calle Numancia al arroyo directamente y, por lo tanto, se quitaron de esa zona. Además, una zeta que hacía el colector en ese tramo, justo enfrente, siempre decimos de donde estaba Mapfre, que se hizo en curva y va directamente al arroyo y, por lo tanto, también ahí se alivió bastante. Se crecieron las rejillas, y, aun así, cuando vienen tormentas de estas características tipo DANA, sigue pasando. Es complicado. En la zona de SAU 2+3, quizá la solución pase por la creación de un arenero más grande a la entrada del camino de la Piedra del Cristo que es donde se recoge toda el agua, y esa limpieza del arenero pueda solucionar parte importante del problema que se produce allí, en cuanto a la recogida de aguas.

Interviene D. Pedro García Biencinto, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

J) Bueno, es un tema que se ha tratado alguna vez en el Pleno, sobre el tema del **servicio de transporte público de autobuses**, que supuestamente el año pasado había un autobús que hacía el servicio de Madrid-Toledo, que pasaba por Illescas a las 6:45, y este año el primero que pasa es a las 7:15. No sé si ya habéis hablado con la compañía o tenéis alguna solución sobre este tema. Nada más. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Pedro, yo del tema de transporte urbano, del transporte público, te refieres a línea Madrid

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 28

- Toledo supongo, no tengo constancia de lo que cuentas. *(Murmullos).* Nosotros preguntaremos a la concesionaria del transporte, y en función de eso... Yo ya te digo, no tenemos... Si Elvira tiene alguna cuestión que aportar, pedirá la palabra y lo dirá, pero en principio no tenemos dicha constancia y, por lo tanto, nos informaremos y lo llevaremos adelante. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Elvira Manzaneque Fraile, en calidad de 1ª Teniente de Alcalde del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días. En el tema del transporte, Pedro, nosotros sabemos que durante el estado de alarma se redujeron algunos trayectos, algunos viajes, pero a partir de mayo se debió de devolver a la total normalidad. Aun así, voy a preguntar exactamente si ha sido algo puntual o es que por alguna razón que a nosotros no nos hayan comunicado ni sepamos, ese horario se ha quitado. Me parece muy extraño. Pero en cuanto tenga la información, te lo cuento. Gracias.

Interviene D. Jaime Iván Ruiz Durán, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

K) Muy buenos días. Bueno, son dos ruegos. Lo que comenta Andrés es **sobre los contenedores, bueno, donde se eliminan desechos de desbroce, de podas y demás, en la calle Antonio Skarmeta**. Bueno, la realidad es que han sido manipulados, suponemos, bueno, serán actos vandálicos o alguien que ha estado hurgando, o a saber, y la verdad que está la compuerta abierta, y está todo por el suelo. Bueno, la verdad es que el estado es lamentable. Eso, por un lado. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Iván, el tema de los contenedores y los desbroces, creo que ha quedado comentado en la respuesta anterior.

L) Por otro lado, un ruego que me lo voy a tomar como una especie de segundo turno de palabra, en relación al ruego que planteé en el anterior Pleno, en el extraordinario de este mes, sobre la **problemática que ha generado la no prestación del servicio de conciliación**. Es que, en realidad, el equipo de Gobierno nos puso a los pies de los caballos manipulando nuestra declaración, en concreto, mi propuesta, diciendo que consideran una falta de respeto nuestra actitud hacia los docentes, y nada más lejos de la realidad. Nuestra crítica iba orientada en función de la escucha que hemos estado haciendo a la ciudadanía. Transmitimos la problemática que están teniendo, y la crítica, obviamente, no era a los docentes y los empleados, era al equipo de Gobierno, que es el que presta el servicio de conciliación. Por si no lo recuerda, **el portavoz del equipo de Gobierno calificó de falta de respeto —ya lo he dicho— de los docentes por nuestra parte**. Entonces, no podemos permitir esto, que se nos ponga a los pies de los caballos, y pedimos como un acto cívico de respeto, que **se pida públicamente, no disculpas, pero sí que se rectifique** al menos y se reconozca esto, que nosotros en ningún momento señalamos a los docentes. También queremos transmitir **nuestro apoyo a todas las trabajadoras municipales que prestaban este servicio**, y que ahora se encuentran en la lista de desempleo. Ya que estamos con este asunto, **también preguntar la situación cómo se encuentra actualmente**, si hay alguna novedad, y nada más. Muchas gracias. **Contesta el Sr. Concejal D. Francisco Rodríguez Sánchez, en calidad de portavoz del grupo municipal PSOE, para señalar**

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 28

que: No sé si yo tengo que rectificar o no, pero yo sigo pensando y considero una falta de respeto a los profesionales, a todos los profesionales que trabajan en el tema educativo, no solo a las profesionales del servicio de conciliación, también a los profesionales que son equipos directivos, también a los profesionales docentes, también a los profesionales que están en la toma de decisiones, el que se diga que se actúa con imprevisión, que se actúa de manera deslavazada y descoordinada, porque hay un trabajo muy importante por detrás, y también una responsabilidad muy importante. Entonces, yo creo que no quise decir que le había faltado directamente tú el respeto a las trabajadoras de conciliación, o a los trabajadores de los centros. Pero sí me parece —e insisto, me parece— una falta de respeto decir, no solo a esos trabajadores, sino a todos aquellos que se están partiendo el pecho por que todo salga adelante, el que las cosas se hacen de manera improvisada. No es verdad. Por lo tanto, considero que aquel que lo dice está faltando el respeto, incluso ya no solo a los profesionales docentes, a los que toman las decisiones. ¿De verdad piensas que cuando estamos hablando de cosas tan importantes, se toman decisiones pensando en el malestar de la gente, en que la gente lo pase mal? ¿Verdad que no? Pues pensar lo contrario sí que es una falta de respeto. Yo creo que tú no lo piensas, pero pensar lo contrario es una falta de respeto total. Nadie, nadie, del signo político que sea, en la institución en la que esté, nadie, estoy seguro, convencido, que tiene responsabilidad en cualquier tema, en cualquier materia derivada de la pandemia, toma decisiones por fastidiar a alguien. Nadie. Por lo tanto, decirlo, pensarlo, verbalizarlo, por supuesto, yo insisto, es una falta de respeto. No quise decir que tú estuvieras faltando el respeto a nadie. En general, es una falta de respeto. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Inmaculada Martín de Vidales Alanis, en calidad de concejala delegada en materia del área social del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Hola, buenos días. Simplemente para contestar a Iván en el tema de conciliación. En primer lugar, se ha contratado a todas las trabajadoras que consiguieron su plaza fija y a todas las indefinidas discontinuas que anteriormente estaban trabajando. El tema de conciliación, Iván, lo informé, creo que exhaustivamente, en comisión. Puedes preguntar a tus compañeros, pero simplemente aclararte que no hemos dejado de trabajar ni un solo minuto para revertir la situación de conciliación de tarde. El problema que teníamos, sabes perfectamente que era de espacios, pero porque no hay espacios, no es porque nadie nos quiera ceder o no ceder, hablo de los equipos directivos, que se ha estado hablando mucho. No, en este caso los espacios se han tenido que utilizar para desdobles para la seguridad y la salud de alumnos y alumnas. Las conversaciones están muy avanzadas, estamos esperando una firma de un convenio, y terminar de organizar flecos que quedan para ver si podemos revertir esta situación y sale una noticia positiva, como todos y todas esperamos. Gracias.

Interviene Dª. Alejandra Hernández Hernández, del Grupo Municipal PP, para comentar que:

M) Buenos días de nuevo. En primer lugar, **con respecto al Pleno anterior, yo quiero pedir disculpas por mi actitud**, porque, efectivamente, cuando alguien pide que yo me calle porque no estoy en el uso de la palabra, debo hacerlo, así que mis disculpas, no solamente a todos los miembros de la corporación

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 28

municipal, sino a todos los vecinos de Illescas.

N) En segundo lugar, dos preguntas, o, bueno, una pregunta y un ruego. La primera pregunta es para la concejala de personal, para la señora Beamud. Me gustaría **saber por qué en la comisión del pasado lunes no se nos informó sobre la extinción del contrato de trabajo de uno de los trabajadores municipales**. **Contesta la Sra. Concejala Dª. Belén Beamud González, en calidad de concejala delegada en materia de personal del grupo municipal PSOE, para señalar que:** Buenos días a todos y a todas. Sobre Sandra, que me has preguntado, que me has dicho que en la última comisión no se dijo que una persona... bueno, que había una extinción de contrato. Entonces, solo decirte que sabes que en la Comisión de Personal llevamos la resolución de contratos, que entiendo que ahora estés preocupada por esta extinción de contrato, al ser de tu compañero, pero hay muchas. Entonces, no voy a decir el nombre, pero te puedo decir que el número, puede haber 10 10 personas desde julio, y no os habéis interesado por ninguna. Entonces, también decirte que esta resolución creo que es de martes o miércoles, la comisión fue el lunes. Entonces, si estáis interesados cualquiera de vosotros y vosotras en esta información, podéis bajar a verme y os doy toda la documentación.

O) Y, en segundo lugar, manifestar **todo nuestro apoyo al sector de la hostelería**, no solamente de nuestro municipio, sino de todos los municipios afectados. Nos gustaría que, cuando vuelvan a ocurrir situaciones de este tipo, en las que las medidas restrictivas que nos marcan las autoridades sanitarias, las autoridades competentes, que se intente desde este Ayuntamiento mediar un poco para que no tengan que ser unas medidas que se tomen...Continúo, y voy a exponer por qué. Porque cuando el viernes pasado yo recibo estas medidas por parte del portavoz del equipo de Gobierno, yo levanté el teléfono y le llamé para preguntarle si, efectivamente, la medida más importante que cambiaba entre las medidas anteriores y esta era con respecto a la hostelería, cosa que efectivamente él me afirmó, porque los dos habíamos podido ver el documento, y yo pregunté directamente sobre cómo se les iba a informar a los hosteleros. El portavoz me manifestó que esa misma tarde-noche la Policía local de nuestro municipio iba a ir informando a los hosteleros. Las manifestaciones que yo tengo por parte de los hosteleros son que, en la mayoría de los casos... Bueno, de hecho, con todos los que he podido hablar, a ninguno se le informó el mismo viernes, a todos se les informó el mismo sábado. Yo sé que no es una competencia municipal la de tomar esa medida. Simplemente creemos que son necesarias dos cosas: una, que se les informe oficialmente cuanto antes, porque estamos hablando de un sector que se ha visto muy castigado por toda esta crisis; y dos, que intentemos mediar con las autoridades que nos dictan estas nuevas medidas, para que, en la medida de lo posible, se les dé cierta flexibilidad. Cuando hablo de cierta flexibilidad, y entiendo que las personas que hayan podido hablar con los hosteleros de nuestro municipio, como ha sido nuestro caso, lo único que pedían es que, por favor, se les hubiese dejado trabajar el fin de semana, al menos con las cosas que ya tenían o con los eventos que ya tenían contratados, porque, como todos sabemos, en nuestro municipio se están celebrando ahora actos familiares, sociales, llamémoslo, de distintas maneras, porque hay comuniones, hay bodas, que en muchos casos estaban ya previstas incluso para el mismo día, y que en

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 28

algunos casos los hosteleros se vieron abocados a tener que cancelar comidas incluso de gente que venía de fuera, con las consiguientes pérdidas, porque, entre otras cosas, ellos ya habían recibido incluso género esa misma mañana. Simplemente eso. Nada más.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Sr. Alcalde - Presidente, D. Jose Manuel Tofiño Pérez, levanta la Sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco (10:45 h), de lo cual como Secretaria Accidental del Ayuntamiento doy fe.

V.º B.º

EL ALCALDE-PRESIDENTE, **LA SECRETARIA ACCTAL. AYTO,**

Documento firmado electrónicamente.

Cód. Validación: AZY52HGFTGANJMAYG32TQAZ3Y | Verificación: https://illescas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 28